

DECRETO N° 0381
NEUQUÉN, 28 ABR 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 322 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor JOEL DOR SEBASTIAN LASCANO, con el patrocinio letrado de la Dra. NATALIA J. LASCANO, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar (De las Industrias, Comercio, Actividades Asimilables), previstas en los Artículos 145º) y 144º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.500.-, más la suma de \$ 50.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

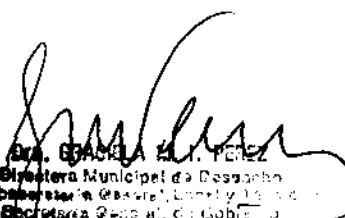
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el fallo de referencia se encuentra viciado en su causa, por la omisión de considerar adecuadamente los antecedentes de hecho del caso, y que el derecho aplicable al mismo se limita a condenarlo al pago de una multa excesiva, sin tomar en cuenta su descargo, en el cual niega que en dicho local comercial se comercialicen bebidas alcohólicas, por lo que la aplicación del Artículo 144º) de la Ordenanza N° 8033 deviene arbitraria, por cuanto no es aplicable al caso en tratamiento;

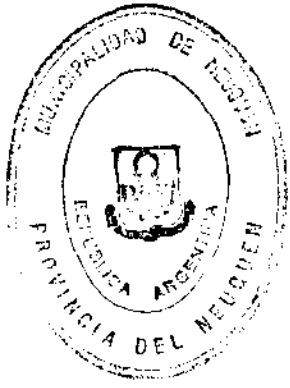
Que por otra parte, manifiesta que existe vicio en el objeto del Fallo de referencia, inobservancia del principio rector del Derecho Administrativo y arbitrariedad de la multa impuesta;

Que el nombrado expresa que se trata de un comercio que por su corta trayectoria, escasamente puede afrontar sus gastos fijos, por lo que la aplicación de una multa como la pretendida, comprometería el giro comercial del local;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor JOEL DOR SEBASTIAN LASCANO, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 097/05, manifestando que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumento sólido y suficiente como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia. No obstante ello,


Dra. GABRIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Justicia
Secretaría General de Gobierno
y Política Social
Municipalidad de Neuquén



considera que el pedido de obtener una reducción en el monto de la multa sería procedente, ya que el encartado no es reincidente y el local comercial es relativamente nuevo, pequeño, y la entrada de dinero es escasa;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica sugiere, por estimarlo justo y razonable, la disminución de la multa a 85 módulos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación ----- presentado por el señor JOEL DOR SEBASTIAN LASCANO, con el patrocinio letrado de la Dra. NATALIA J. LASCANO; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

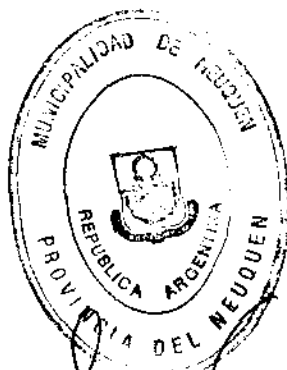
Artículo 2º) REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 322 -Año 2005; condenando al señor JOEL DOR SEBASTIAN LASCANO al pago de **OCHENTA Y CINCO (85)** módulos, más las costas correspondientes; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 097/05 y por la Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DMM./eha.-
ES COPIA.-



Dr. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1514
Fecha: 06/05/05